

No. 3  
Julio-Septiembre 2010  
Año XIV

# Boletín Presupuestario

Ministerio de Hacienda  
Dirección General del Presupuesto

Evolución de la política de descentralización y desarrollo local en El Salvador.

Resumen de la Situación Presupuestaria del Gobierno Central a Septiembre 2010.

Legislación Económica – Fiscal y Otras Leyes Aprobadas durante Julio–Septiembre de 2010.

Consúltenos en <http://www.mh.gob.sv>



San Salvador, El Salvador, Centro América



**Boletín Presupuestario** es una publicación del Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General del Presupuesto. La publicación se realiza en español.

#### **DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO**

Licenciado Carlos Gustavo Salazar

#### **SUBDIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO**

Licenciado Mario Leonel Villatoro Reyes

A los lectores del Boletín Presupuestario se les invita a que cualquier comentario o consulta pueden dirigirla al correo electrónico: [ana.gonzalez@mh.gob.sv](mailto:ana.gonzalez@mh.gob.sv) ó consúltenos en Internet a la dirección electrónica [www.mh.gob.sv](http://www.mh.gob.sv)

#### **Nuestra dirección y teléfonos son:**

15 Calle Poniente No. 300  
Centro de Gobierno  
San Salvador, El Salvador  
Tel: 2244-4000  
Fax: 2244-4004

Los conceptos vertidos en este boletín, son de exclusiva responsabilidad de quienes los suscriben y no representan el pensar ni sentir de la institución, excepto cuando el artículo sea de carácter oficial; es de hacer mención que el contenido del boletín puede reproducirse y citarse sin autorización, siempre y cuando se identifique la fuente.

## **VISIÓN Y MISIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO**

### **VISIÓN**

Ser la promotora para que las instituciones del Sector Público No Financiero adquieran una cultura presupuestaria caracterizada por actitudes, valores y comportamientos racionales, transparentes, ordenados y disciplinados en la administración de los fondos públicos, orientados a la satisfacción de las necesidades de la sociedad.

### **MISIÓN**

Normar para las instituciones del Sector Público No Financiero dentro del marco del Sistema de Administración Financiera Integrado, el Proceso Presupuestario, para alcanzar los objetivos y metas establecidos en los planes de Gobierno, contando con un personal idóneo, que labore en un ambiente adecuado, de participación y trabajo en equipo para proporcionar un servicio de excelente calidad.

## **SÍNTESIS DEL CONTENIDO**

### **Evolución de la política de descentralización y desarrollo local en El Salvador.**

El artículo trata algunos aspectos conceptuales sobre desarrollo local o municipal, política nacional de descentralización dentro del Plan de Gobierno 2004-2009, política de desarrollo territorial y descentralización contenida en el Plan Quinquenal de Desarrollo 2010-2014, criterios y metodología de distribución de recursos a las municipalidades, así como un análisis comparativo de la asignación de dicho fondo a nivel de departamento y municipio teniendo como base el censo de población y vivienda del año 1992 y 2007 respectivamente.

### **Resumen de la Situación Presupuestaria del Gobierno Central a Septiembre 2010.**

Se expone un resumen de los principales aspectos sobre los cuales se ha desarrollado la ejecución presupuestaria a Septiembre 2010, cuya base es el "Informe de Seguimiento y Evaluación de los Resultados Presupuestarios del Gobierno Central a Septiembre 2010".

### **Anexos Estadísticos.**

Legislación Económica – Fiscal y Otras Leyes. Resumen estadístico de la legislación económica y fiscal aprobada durante el período Julio-Septiembre del año 2010, la cual tiene incidencia en el quehacer presupuestario.

# Evolución de la política de descentralización y desarrollo local en El Salvador

División de Integración y Análisis Global

## Introducción

En el panorama de la organización y administración pública salvadoreña, el desarrollo local o municipal es una de las prioridades nacionales y constituye, un pilar fundamental para la formulación y ejecución de las políticas públicas tendientes a impulsar el progreso y mejoramiento de la calidad de vida de la población, a través de la implementación de diferentes proyectos de carácter socioeconómico; asimismo, en el marco de la modernización del Estado las competencias del gobierno central se ven disminuidas y son retomadas por las municipalidades.

La descentralización lleva a la eficiencia en la administración pública y a mayores niveles de democracia participativa de las comunidades y de desarrollo local; por lo que en el país este proceso ha tomado relevancia desde la promulgación de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), aprobada mediante Decreto Legislativo No. 74 de fecha 8 de septiembre de 1988, publicada en el Diario Oficial No.176, Tomo No.300, de fecha 23 del mismo mes y año, dicha ley esta sustentada en el inciso 3 del Art. 207 de la Constitución de la República, cuyo propósito esta enfocado a garantizar el desarrollo y la autonomía económica de los municipios.

En el presente artículo se examinarán algunos aspectos conceptuales sobre desarrollo local o municipal, política nacional de descentralización dentro del Plan de Gobierno 2004-2009, política de desarrollo territorial y descentralización contenida en el Plan Quinquenal de Desarrollo 2010-2014, criterios y metodología de distribución de recursos a las municipalidades, así como un análisis comparativo de la asignación de dicho fondo a nivel de departamento y municipio teniendo como base el censo de población y vivienda del año 1992 y 2007 respectivamente.

## I. Referencias conceptuales sobre la descentralización y el desarrollo local

La “descentralización” es el proceso de transferencia de funciones y actividades desde el gobierno central hacia los gobiernos locales con la finalidad de optimizar el uso y administración de recursos materiales, financieros y humanos en la producción de bienes públicos y en la prestación de servicios públicos que demanda la sociedad.<sup>1</sup>

El significado de descentralizar en el gobierno conlleva cambios a nivel organizacional, en lo que se promueve la eficiencia técnica y económica, generalmente en el marco de la reforma y modernización del sector público, por cuanto, debe fortalecerse o crearse las instituciones y su marco legal que cumplirá con las distintas visiones y misiones, como elementos del planeamiento estratégico en el ámbito de la educación, salud, financiero, organización productiva e infraestructura básica, entre las principales.

Este objetivo busca mejorar la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios públicos, aumentar la participación ciudadana, la solidaridad social, buscar la erradicación de la discriminación y disminuir las condiciones de pobreza en los municipios.

En lo que respecta a “desarrollo local” es el resultado esperado en términos de producción de bienes públicos para las comunidades y la prestación de servicios públicos que las distintas municipalidades entregan a sus comunidades con el objetivo de elevar las condiciones económicas, sociales, culturales y de participación ciudadana, tratando de impactar positivamente en la calidad de vida de la población.<sup>2</sup>

<sup>1</sup> Concepto extraído de la “Política Nacional de Descentralización”, julio del 2007

<sup>2</sup> Descentralización, Transferencias Territoriales y Desarrollo. Ivan Finox. Revista de la CEPAL No.86, agosto 2005.

## II. La Política Nacional de Descentralización dentro del Plan de Gobierno 2004-2009

A nivel de país se han realizado diferentes esfuerzos por implementar una política de descentralización que impulse el desarrollo local, dentro de los esfuerzos más recientes se encuentra la Política Nacional de Descentralización contemplada dentro del anterior plan de gobierno denominado “País Seguro”, en la cual se planteó que “El desarrollo desde la base, desde las comunidades, es requisito fundamental para tener equidad en el goce de los beneficios del progreso nacional,” destacando, en su respectivo plan de trabajo la profundización de la descentralización de los servicios públicos, apoyando y replicando aquellos procesos descentralizados que han sido exitosos y fortaleciendo las capacidades locales para desarrollarlos.

Dentro del marco de la citada política la “descentralización” se concibe como un proceso concertado, flexible, gradual y sostenido, que debe ser respaldado con alternativas de financiamiento para el Desarrollo Local que permitan su viabilidad.

El objetivo general de la mencionada política es “contribuir a mejorar la calidad de vida de la población, promoviendo el desarrollo sostenible y la reducción de la pobreza en los territorios y sus poblaciones, mediante el fortalecimiento efectivo de las capacidades locales, orientadas a mejorar la gobernabilidad local, la eficiencia en la focalización, gestión y efectividad del gasto público y la provisión de los servicios básicos”.

Aunque se realizaron esfuerzos para implementar en el país una política de descentralización, para instituir y hacerla efectiva era necesario contar con lineamientos específicos que encaminaran su curso de acción, así como con un marco institucional que asegurara su coherencia con estrategias, tanto nacionales como sectoriales, relacionadas al desarrollo local y al ordenamiento territorial del país que la impulsara con una visión integradora.

## III. El desarrollo local y la descentralización en el Plan Quinquenal de Desarrollo 2010-2014

Dentro de los objetivos y metas contenidas en el Plan Quinquenal de Desarrollo 2010-2014, el cual

es impulsado por el actual gobierno, una de las prioridades nacionales es impulsar el desarrollo de los territorios y corregir desequilibrios y disparidades que obstruyen su gestión; por lo que se prevé implementar para ello la política de desarrollo territorial y descentralización, que será regida bajo los siguientes principios:

- Desarrollo con ordenamiento y descentralización, y con fortalecimiento de la acción ciudadana en la dimensión local.
- Desarrollo con participación y democratización (una nueva forma de relación entre Gobierno y población donde se informe e involucre a la ciudadanía en la definición de las prioridades de la gestión y el desarrollo del territorio).
- Coordinación interinstitucional y con la sociedad, así como concretar un acuerdo nacional que lleve a concurrir a distintos actores y sectores en la acción hacia y con el territorio para encarar conjuntamente sus prioridades.

Es importante mencionar que los objetivos de la citada política son:

- Trazar la concepción y la ruta de procesos de desarrollo de los territorios, de la descentralización y desconcentración, del ordenamiento territorial y del financiamiento necesario.
- Definir la estructura de coordinación e impulsar la reorganización de las instituciones ligadas al desarrollo local.
- Analizar e impulsar la carrera administrativa municipal, porque esto profesionalizara el servicio civil municipal y los gobiernos municipales plurales, pero sobre todo contribuirá a construir una cultura de participación.
- Coordinar acciones estratégicas para el territorio y con el territorio (municipios libres de riesgos: territorios seguros; prevención de violencia; territorios verdes, limpios y saludables; descontaminación y conservación del territorio, dinamizar las economías locales y fortalecer economías familiares).

## IV. Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM)

El Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal fue creado el 4 de marzo de 1987 a través del

Decreto Legislativo No. 616, publicado en el Diario Oficial No.52, Tomo No.294, de fecha 17 del mismo mes y año, dicho marco legal busca promover las condiciones necesarias para permitir la descentralización progresiva de los municipios, y que estos contribuyan de mejor manera en la resolución de los problemas y necesidades de sus habitantes.

Desde su creación la visión que busca cumplir el ISDEM es de: “Proveer a las municipalidades de recursos técnicos de calidad necesarios para que éstas entidades autogestoras, promuevan el desarrollo y participación activa de las comunidades, en armonía con las políticas, planes y programas definidos por el Gobierno Central” (ISDEM, 1987). Se buscaba iniciar un proceso dinamizador de la gestión de las municipalidades dentro del desarrollo local, e incentivar a los diferentes autores a ser protagonistas dentro de cada uno de estos procesos.

La relación que el ISDEM tiene con la asignación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de las Municipalidades (FODES) es elemental, debido a que este instituto es el encargado de transferir los fondos destinados a la inversión en el desarrollo de proyectos, y los fondos destinados a gastos corrientes. La asignación que realiza el ISDEM a las municipalidades tiene su base legal en la Ley de Creación del FODES.

#### **V. El Fondo para el Desarrollo Económico y Social (FODES)**

El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), se crea por mandato constitucional como un mecanismo de control y distribución de los recursos del Estado destinados a fortalecer la labor de los Gobiernos Municipales y con la finalidad de garantizar la cobertura a diversos proyectos de carácter social y económico, cuya orientación se sustenta sobre diversos criterios.

Dentro de las consideraciones tomadas en cuenta para aprobar esta ley, se encuentra a las municipalidades como entes dinamizadores, reguladores e impulsores del desarrollo local, por tanto las indicadas para garantizar el desarrollo social económico dentro de los municipios.

Esta ley de creación del FODES ha experimentado diversos cambios principalmente en el porcentaje de asignación que se efectúa con base a los ingresos corrientes netos provenientes del

Presupuesto General del Estado, pasando del 0.97% (período de 1989 a 1995), a 6% (período de 1996 a 2004) y luego al 7% que se asigna desde el año 2005.

#### **A. Financiamiento del FODES**

En el Art. 1 de la Ley del FODES, se establece que el aporte anual del Estado será igual al siete por ciento de los ingresos corrientes netos del presupuesto del Estado a partir del ejercicio fiscal del año 2005. El cual podrá financiarse con:

- 1) Los subsidios y aportes que le otorgue el Estado
- 2) Aportes y donaciones
- 3) Préstamos externos e internos
- 4) Bonos u otros ingresos que por cualquier concepto reciba

#### **B. Metodología de distribución del FODES**

Los criterios de asignación de los recursos del FODES han experimentado diferentes modificaciones a partir de la creación de dicho Fondo, siendo así que para el período de 1989 – 1996 se incluía únicamente a la población como criterio de distribución (asignación inversamente proporcional); en 1997 se presenta la primera modificación a estos criterios, los cuales incluyen población, extensión territorial y esfuerzo fiscal; y en el período de 1998–2010, con la realización de las últimas reformas a la Ley del FODES, se modifican los criterios de asignación de los recursos, los cuales están constituidos por población, pobreza, equidad y extensión territorial, donde se estableció porcentajes de la siguiente manera: Población 50%, equidad 25%, pobreza 20% y extensión territorial 5% (Art. 4 de la Ley del FODES). Dichos criterios se definen así:

1. Criterio de Población: Se establece tomando como referencia el número de habitantes de un municipio.
2. Criterio de Equidad: Se determina realizando una distribución equitativa del 25% del fondo entre los 262 municipios que constituyen el país.
3. Criterio de Pobreza: Fijado a partir de la prioridad según el grado de pobreza que se establezca para cada municipio, lo cual según el Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas estimado a partir de Censo de Población y Vivienda de los años 1992 y 2007, se realiza sobre la base de indicadores tales como: Tasa de mortalidad infantil, tasa de analfabetismo,

tasa de escolaridad, porcentaje de vivienda sin servicio de agua, servicio sanitario y porcentaje de población rural.

4. Criterio Extensión Territorial: Se establece a partir de la extensión territorial de cada municipio.

De conformidad al inciso tercero del Art. 4 de la Ley del FODES, de la asignación total del FODES se descontará la cantidad de US\$1,714,285.71, que se destinará en la siguiente forma:

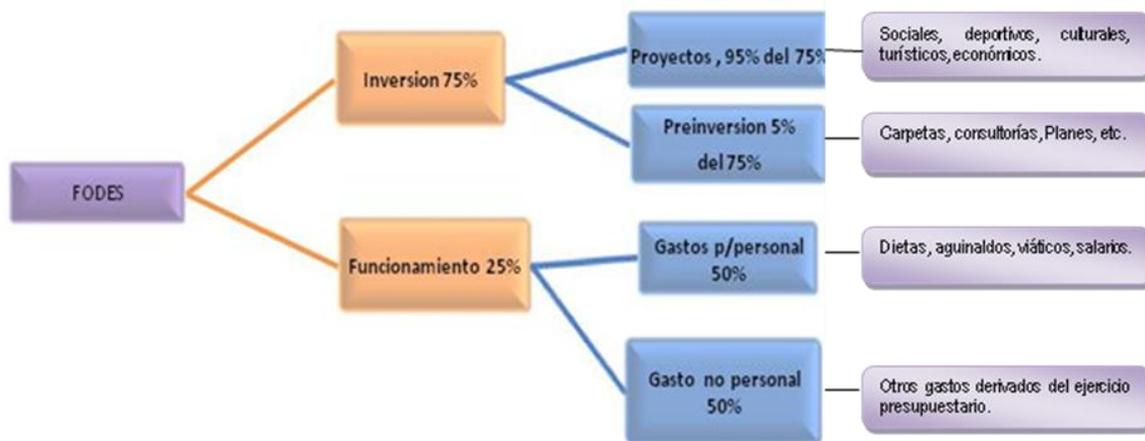
- a) US\$571,428.57, para el Fondo de Inversión Social del Desarrollo (FISDL), el cual servirá para el sostenimiento de su administración, gastos de funcionamiento, asistencia técnica y capacitación de las municipalidades.
- b) US\$571,428.57, para el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), que le servirán para gastos de funcionamiento, formación de capital, asistencia técnica y capacitación a las municipalidades.
- c) US\$571,428.57, para la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador

(COMURES), que se utilizará para fortalecer a las municipalidades, a fin de que estas asuman su rol a nivel departamental y nacional como representantes directos de los intereses locales, promover el fortalecimiento municipal y el proceso de desarrollo local, potenciar los mecanismos de participación ciudadana, procurar un marco legal que permita a las municipalidades, ejercer y financiar sus competencias, entre otros.

**C. Uso de los recursos del FODES**

Según el Art. 5 de la Ley del FODES, los recursos provenientes de ese fondo municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rurales, y a proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

La utilización de dicho fondo se encuentra regulado en el Art. 8 de la Ley del FODES el cual expone que no podrá utilizarse más del 25% del mismo para gastos de funcionamiento.



**VI. Evolución del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios 2004-2010.**

En los últimos años la descentralización y el desarrollo local han ido tomando cada vez más relevancia en la realidad salvadoreña, por lo que

la asignación otorgada a través del FODES ha experimentado una evolución significativa, dando como resultado un proceso permanente de atención a necesidades básicas de la población, a través de la realización de diferentes proyectos en el área de salud, educación, entre otros. En el Cuadro No. 1 se muestra la evolución del FODES desde el año 2004 al 2010.<sup>3</sup>

<sup>3</sup> Es importante mencionar que a partir del año 2005 el porcentaje asignado al FODES es equivalente al 7% de los ingresos corrientes netos del presupuesto del Estado. De conformidad a reforma realizada por medio del D.L.No.733, del 15 de julio del 2005, publicado en el D.O.No.147, Tomo 368, del 12 de agosto del 2005.

**Cuadro No. 1**  
**Financiamiento del Gasto de los Gobiernos Municipales 2004-2010**  
**(En US dólares)**

Año	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Gasto Corriente	1,714,290	1,714,290	1,714,290	1,714,290	1,714,290	1,714,290	1,714,290
Gasto de Capital	122,061,460	141,601,075	159,826,855	181,813,855	201,587,165	226,246,875	226,246,875
<b>Total</b>	<b>123,775,750</b>	<b>143,315,365</b>	<b>161,541,145</b>	<b>183,528,145</b>	<b>203,301,455</b>	<b>227,961,165</b>	<b>227,961,165</b>
Variación %		15.8	12.7	13.6	10.8	12.1	-

**GASTO RELATIVO DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES**

Como Porcentaje del Gasto Total	4.4	4.8	4.8	6.2	6.1	6.3	6.2
Como Porcentaje del Gasto Social	9.7	10.4	14.8	16.3	14.6	14.6	14.6

Gasto Total	2,793,937,360	2,992,046,255	3,337,959,885	2,943,997,970	3,342,734,350	3,627,837,300	3,654,316,190
Gasto Social	1,280,067,510	1,382,678,690	1,094,398,455	1,127,064,730	1,395,915,005	1,562,119,780	1,558,385,000

Fuente: Elaboración propia en base a Leyes de Presupuesto del 2004-2010.

De conformidad a los datos presentados en el Cuadro No. 1, la evolución del FODES representa en promedio para el período de análisis un 5.5% del gasto total del Gobierno Central, en términos más sencillos si los gastos totales del Gobierno Central fueran de US\$100 se destinaron US\$5.50 de los mismos a las municipalidades con la finalidad de proveer de recursos al desarrollo local a los 262 municipios que constituyen el país.

Con relación a la participación del FODES dentro del gasto social del Gobierno Central (Área de gestión de “Desarrollo Social”), este representa en promedio para el período de análisis un 13.6%, es decir si el Gobierno Central invierte en total US\$100 para gasto social, US\$13.60 se orientarían al desarrollo de las municipalidades.

Del año 2004 al 2007 la participación del FODES dentro del gasto social se ha visto incrementada; sin embargo desde el 2008 al 2010 se ha mantenido en una misma proporción equivalente al 14.6%, esto debido a las adversidades de la crisis económica mundial, cuyos efectos directos se visualizaron en una menor recaudación de los ingresos del Estado, producto de una disminución en la dinámica económica.

**VII. Asignación de Recursos de acuerdo a Criterios de Distribución del FODES**

Es de mencionar que los recursos destinados a apoyar la gestión de los Gobiernos Municipales

ha representado una de las principales prioridades durante el período 2004-2010, asignaciones que se han fijado en congruencia con el 7% de los ingresos corrientes netos del Presupuesto, donde su distribución ha respondido a los criterios establecidos en el Art. 4 de la ley del FODES antes señalada, en el cual se establece que la asignación de recursos a cada uno de los 262 municipios del país debe realizarse de forma proporcional con base a criterios de población, equidad, pobreza y extensión territorial.

La composición del FODES para el período 2004-2010 que se presenta en el Cuadro No. 2 establece que del total de los recursos asignados en dicho período, el 1.0 por ciento corresponde a la transferencia al FISDL, ISDEM y COMURES destinados a los gastos de sostenimiento de la administración de dichas instituciones, así como para brindar asistencia técnica y capacitación a las municipalidades; el restante 99.0 por ciento se orienta a la atención de proyectos de infraestructura básica, cuya distribución responde a los criterios expuestos en el Romanos V, literales B y C, del presente estudio. Es importante señalar, que de conformidad al Art. 8 de la Ley de creación del FODES a partir de la fecha en que los municipios reciben los recursos asignados en el FODES estos podrán utilizar hasta un 25% de ellos en gastos de funcionamiento.

**Cuadro No. 2**  
**Composición Fondo de Desarrollo Económico y Social de los Municipios**  
**En US dólares**

Concepto	Porcentaje	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Población	50%	70,800,538	79,913,427	90,906,927	100,793,583	113,123,438	113,123,438
Equidad	25%	35,400,269	39,956,714	45,453,464	50,396,791	56,561,719	56,561,719
Pobreza	20%	28,320,215	31,965,371	36,362,771	40,317,433	45,249,375	45,249,375
Extensión Territorial	5%	7,080,054	7,991,343	9,090,693	10,079,358	11,312,344	11,312,344
FISDL		571,430	571,430	571,430	571,430	571,430	571,430
ISDEM		571,430	571,430	571,430	571,430	571,430	571,430
COMURES		571,430	571,430	571,430	571,430	571,430	571,430
<b>Totales</b>	<b>100%</b>	<b>143,315,365</b>	<b>161,541,145</b>	<b>183,528,145</b>	<b>203,301,455</b>	<b>227,961,165</b>	<b>227,961,165</b>
Transferencias de Capital		141,601,075	159,826,855	181,813,855	201,587,165	226,246,875	226,246,875
Transferencias Corrientes		1,714,290	1,714,290	1,714,290	1,714,290	1,714,290	1,714,290
<b>Total 7% Gobiernos Municipales</b>		<b>143,315,365</b>	<b>161,541,145</b>	<b>183,528,145</b>	<b>203,301,455</b>	<b>227,961,165</b>	<b>227,961,165</b>

Fuente: Elaboración propia en base a Leyes de Presupuesto del 2005-2010, y Ley del FODES aprobada mediante D.L. No.74 de fecha 8 de septiembre de 1988, última reforma realizada mediante D.L.No.142 del 9 de noviembre de 2006.

**Cuadro No. 3**  
**Distribución y Relación Per cápita del FODES por Departamento en US dólares**

Departamento	Población en base a censo 1992	Población en base a censo 2007	2005	Asignación Per cápita 2005	2006	Asignación Per cápita 2006	2007	Asignación Per cápita 2007	2008	Asignación Per cápita 2008	Asignación Per cápita 2008 (1)	2009	Asignación Per cápita 2009	Asignación Per cápita 2009 (1)
Ahuachapán	261,188	319,503	8,134,291	31.14	9,181,273	35.15	10,444,319	39.99	11,580,199	44.34	36.24	12,996,779	49.76	40.68
Santa Ana	458,587	523,655	9,542,879	20.81	10,771,164	23.49	12,252,927	26.72	13,585,504	29.62	25.94	15,247,389	33.25	29.12
Sonsonate	360,183	438,960	10,917,323	30.31	12,322,515	34.21	14,017,694	38.92	15,542,200	43.15	35.41	17,443,443	48.43	39.74
Chalatenango	177,320	192,788	10,623,075	59.91	11,990,394	67.62	13,639,884	76.92	15,123,300	85.29	78.45	16,973,300	95.72	88.04
La Libertad	513,866	660,652	14,124,126	27.49	15,942,072	31.02	18,135,185	35.29	20,107,492	39.13	30.44	22,567,196	43.92	34.16
San Salvador	1,512,125	1,567,156	16,409,819	10.85	18,521,962	12.25	21,069,984	13.93	23,361,467	15.45	14.91	26,219,224	17.34	16.73
Cuscatlán	178,502	231,480	7,465,979	41.83	8,426,942	47.21	9,586,216	53.70	10,628,773	59.54	45.92	11,928,967	66.83	51.53
La Paz	245,915	308,087	9,997,357	40.65	11,284,138	45.89	12,836,470	52.20	14,232,511	57.88	46.20	15,973,542	64.96	51.85
Cabañas	138,426	149,326	5,167,001	37.33	5,832,057	42.13	6,634,359	47.93	7,355,884	53.14	49.26	8,255,713	59.64	55.29
San Vicente	143,003	161,645	6,145,250	42.97	6,936,218	48.50	7,890,417	55.18	8,748,546	61.18	54.12	9,818,736	68.66	60.74
Usulután	310,362	344,235	12,129,145	39.08	13,690,313	44.11	15,573,657	50.18	17,267,383	55.64	50.16	19,379,663	62.44	56.30
San Miguel	403,411	434,003	11,103,940	27.53	12,533,153	31.07	14,257,309	35.34	15,807,873	39.19	36.42	17,741,616	43.98	40.88
Morazán	160,146	174,406	9,328,645	58.25	10,529,356	65.75	11,977,854	74.79	13,280,515	82.93	76.15	14,905,091	93.07	85.46
La Unión	255,565	238,217	10,512,245	41.13	11,865,298	46.43	13,497,579	52.81	14,965,519	58.56	62.82	16,796,218	65.72	70.51
<b>Totales</b>	<b>5,118,599</b>	<b>5,744,113</b>	<b>141,601,075</b>	<b>27.66</b>	<b>159,826,855</b>	<b>31.22</b>	<b>181,813,855</b>	<b>35.52</b>	<b>201,587,165</b>	<b>39.38</b>	<b>35.09</b>	<b>226,246,875</b>	<b>44.20</b>	<b>39.39</b>

Fuente: Datos procesados con base a Leyes de Presupuestos 2005-2010, y Censos de Población y Vivienda de 1992 y 2007. (1) En el año 2008 y 2009 se calcularon dos relaciones per cápita la primera en base al censo 1992 y la segunda en base al 2007.

De acuerdo a los resultados que presenta el Cuadro No. 3 y relacionados con el período en estudio, el departamento que recibe el mayor monto de recursos es San Salvador concentrando el 11.6%, mientras que el departamento que

recibe menos en términos generales es Cabañas con 3.65%.

Si se realiza un análisis de la distribución del FODES a nivel per cápita departamental se encuentra que, la estructura de asignación

presenta un alto grado de progresividad, pero en términos distributivos, la asignación de estos fondos se realiza de forma progresiva, donde los departamentos con menores grupos poblacionales son aquellos que reciben un mayor monto per cápita ejemplo de ello son: Chalatenango, Morazán y San Vicente; y aquellos con mayor población como: San Salvador, La Libertad y Santa Ana, reciben una menor asignación; esto con el propósito de impulsar aquellas regiones con menores índices de desarrollo y que cuentan con altos niveles de pobreza, a realizar proyectos que contribuyan a dinamizar la actividad económica de los municipios más pobres del país.

Otro aspecto a considerar es que si se toma la asignación per cápita teniendo en consideración además del Censo de Población y Vivienda del año 1992 el del año 2007 (escenario realizado para los años 2008 y 2009) el promedio per cápita disminuye en 4.8% y 4.3% respectivamente para el año 2009; sin embargo la tendencia de asignar un mayor monto per cápita a los departamentos mas pobres y con menor población se mantiene.

### VIII. Conclusiones

- A. Los criterios de asignación y distribución del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de las Municipalidades (FODES), ha mostrado una estructura progresiva en su distribución, por lo cual, los montos mayores a nivel per cápita se otorgan a los municipios más pobres del país, debido principalmente a los criterios de asignación, que se basan en primer lugar en el criterio poblacional (inversamente proporcional) y el criterio de pobreza, como los más relevantes para el cálculo de estas transferencias.
- B. La descentralización es un componente importante en el Plan Quinquenal de Desarrollo 2010-2014, mediante el cual se delegan funciones del Gobierno Central hacia las municipalidades, pasando por un

reconocimiento de su rol protagónico en la satisfacción de las necesidades de las comunidades.

- C. Es importante considerar que la partición del FODES dentro del gasto social durante el periodo 2004-2007, mostró una tendencia creciente; la cual se vio frenada durante el período 2008-2010 en donde la asignación de dicho fondo respecto al gasto social se mantuvo en un promedio de 14.6%, sin embargo hay que considerar los esfuerzos del gobierno de mantener estable la asignación a pesar del efecto de la crisis económica mundial, cuyos resultados directos se visualizaron en una menor recaudación de los ingresos del Estado.

### Bibliografía

1. Análisis estructural del fondo para el desarrollo económico y social de los municipios (FODES) y su relación con red solidaria. Estudio realizado por la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (UCA), octubre 2009.
2. Página del Web del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), [www.isdem.gob.sv](http://www.isdem.gob.sv).
3. Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de las Municipalidades (FODES).
4. Política Nacional de Descentralización, julio 2007.
5. Descentralización, Transferencias Territoriales y Desarrollo Local. Iván Finot, Revista No.86 publicada por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES), Santiago de Chile, CEPAL Naciones Unidas.
6. Leyes de Presupuesto del año 2004 al 2010.
7. Plan Quinquenal de Desarrollo 2010-2014.
8. Constitución de la República de El Salvador

# Resumen de la Situación Presupuestaria del Gobierno Central a Septiembre 2010

## I. Situación Presupuestaria por Clasificación Económica

La ejecución del Presupuesto General del Estado al mes de septiembre de 2010, se ha desarrollado en el marco de una política fiscal que sigue enfocada entre otros, al manejo prudente de los ingresos públicos y a la aplicación de medidas de optimización del gasto, a efecto de darle cumplimiento a las prioridades nacionales.

Al mes de septiembre de 2010 los gastos totales devengados fueron por US\$2,731.0 millones, con un porcentaje de ejecución del 69.1% del presupuesto modificado, recursos que permitieron la ejecución de programas y proyectos para brindar cobertura a las diferentes necesidades en materia social y económica de los diferentes sectores nacionales. A continuación se presenta los resultados obtenidos a nivel de clasificación económica:

- Los gastos corrientes devengados fueron de US\$2,063.2 millones, el 72.0% del presupuesto modificado en dicho concepto, donde las mayores asignaciones proporcionadas correspondieron a las remuneraciones, transferencias corrientes y el pago de intereses de la deuda pública. Estos recursos en su conjunto permitieron atender los servicios prioritarios en Educación, Salud, Seguridad Pública, así como otros compromisos ineludibles del Gobierno.

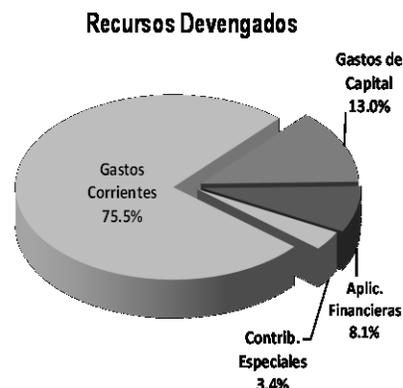
- Los gastos de capital devengados fueron US\$354.8 millones, recursos que alcanzaron una ejecución del 53.7% del presupuesto modificado en el período en estudio, cuyas mayores asignaciones permitieron la ejecución de proyectos de carácter social y de apoyo al desarrollo económico, dentro de los cuales destaca el apoyo a obras de desarrollo local, infraestructura educativa, reactivación del Sector Agropecuario y construcción y reconstrucción de viviendas para familias de escasos recursos económicos, entre otros.
- Las aplicaciones financieras devengaron US\$221.3 millones, lo que respecto al presupuesto modificado representó una ejecución del 73.6%, cuya orientación permitió atender compromisos de amortización de la deuda pública interna y externa.
- Los gastos por contribuciones especiales durante el período sujeto de estudio devengaron US\$91.7 millones, equivalentes al 72.0% del presupuesto modificado.

La distribución económica del gasto en el período en referencia es la siguiente:

**Clasificación Económica del Gasto a Septiembre 2010**  
En millones de US dólares y porcentajes

Clasificación	Modificado	Devengado	Part. % del devengado
Gastos Corrientes	2,863.9	2,063.2	75.5
Gastos de Capital	660.5	354.8	13.0
Aplicaciones Financieras	300.5	221.3	8.1
Gastos de Contribuciones Especiales	127.4	91.7	3.4
<b>Total</b>	<b>3,952.3</b>	<b>2,731.0</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Ministerio de Hacienda, Dirección General del Presupuesto.



## II. Composición del Gasto por Áreas de Gestión

Atendiendo su clasificación por áreas de gestión, la ejecución del presupuesto presenta gastos devengados a septiembre 2010, según el desglose siguiente:

- El Área de Desarrollo Social devengó un monto de US\$1,108.6 millones, equivalentes al 40.6% del devengado total, recursos que permitieron proporcionar cobertura a servicios educativos en sus diferentes niveles, proveer servicios integrales de salud a la población, atender programas de vivienda, con la construcción y rehabilitación de viviendas de familias afectadas por fenómenos naturales, Además, de financiar el desarrollo local, seguridad social que incluye apoyo la sistema de pensiones, Programa de Rehabilitación de Lisiados y pensión básica al adulto mayor; así como el Programa de Comunidades Solidarias Rurales.
- El Área de Deuda Pública devengó el monto de US\$557.2 millones, lo cual equivale al 20.4% del total de gastos devengados, recursos con los que se le dió cumplimiento a los compromisos internos y externos en materia de intereses y amortización de la deuda pública.
- El Área de Administración de Justicia y Seguridad Ciudadana devengó un monto de US\$382.6 millones, representando del total de gastos devengados el 14.0%, monto que permitió darle atención a las actividades de prevención y control delincriminal, apoyo a la Policía Nacional Civil en la ejecución del plan “Batalla por la Paz”, fortalecimiento de procesos de administración de justicia en los diferentes tribunales del país, investigación del delito; así como, mejorar la gestión de la defensa de los derechos humanos,

intereses del Estado y la sociedad y la capacitación judicial, entre otros.

- El Área de Apoyo al Desarrollo Económico devengó US\$338.5 millones, equivalentes al 12.4% del total devengado, los cuales se orientaron a atender la gestión de obras públicas, principalmente el mantenimiento, rehabilitación y reconstrucción de la red vial en el país, asimismo, permitieron fortalecer y dinamizar la competitividad de todos los sectores productivos, cobertura de subsidios en materia de gas licuado, transporte público y energía eléctrica, entre otros.
- El Área de Conducción Administrativa devengó un monto de US\$302.1 millones, representando el 11.1% del devengado total, monto que permitió atender la gestión relacionada con la administración financiera del Estado, proceso de formación y sanción de leyes, control y auditoría de la gestión pública y administración de la política exterior, entre otros.
- El Área de Obligaciones Generales del Estado devengó US\$42.0 millones, equivalentes al 1.5% del devengado total. La orientación de estos recursos fue para atender todos aquellos compromisos contraídos por el Estado, que tienen su origen en leyes y convenios a los cuales el gobierno debe dar cumplimiento.

A continuación se expone la distribución del gasto por áreas de gestión en el período sujeto de estudio:

**Composición Gasto por Área de Gestión a Septiembre 2010**  
En millones de US dólares y porcentajes

Áreas	Modificado	Devengado	Part. % del devengado
Desarrollo Social	1,598.5	1,108.6	40.6
Deuda Pública	759.7	557.2	20.4
Administración de Justicia y Seguridad Ciudadana	599.6	382.6	14.0
Apoyo al Desarrollo Económico	523.1	338.5	12.4
Conducción Administrativa	410.0	302.1	11.1
Obligaciones Generales del Estado	61.4	42.0	1.5
<b>Total</b>	<b>3,952.3</b>	<b>2,731.0</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Ministerio de Hacienda, Dirección General del Presupuesto.



### III. Composición del Gasto del Área de Desarrollo Social

Los gastos devengados al mes de septiembre 2010 en el Área de Desarrollo Social fueron destinados al cumplimiento de los propósitos siguientes:

- El Ramo de Educación devengó US\$491.6 millones, representando el 44.3% del total del área, cuya orientación entre otros fue para lo siguiente:
  - » Atender servicios educativos en sus diferentes niveles.
  - » Dotación de paquetes escolares gratuitos que incluyen uniformes, zapatos y útiles escolares.
  - » Financiamiento del Programa Social Educativo “Vamos a la Escuela”.
  - » Transferencias a instituciones adscritas para apoyar la educación superior y las actividades de protección a la niñez y adolescencia.
  - » Fortalecimiento del programa de educación inicial y parvularia y mantenimiento de institutos nacionales.
  - » Apoyo al Programa de Redes Escolares Efectivas y para el Programa de Nutrición Escolar.
- Los gastos devengados en el Ramo de Hacienda fueron por US\$296.9 millones, el 26.8% del área, los cuales fueron orientados a las transferencias de recursos para apoyar el desarrollo local, la seguridad social donde se incluye apoyo al sistema de pensiones público, Programa de Comunidades Solidarias Rurales, programa de lisiados y el otorgamiento de la pensión básica al adulto mayor, entre otros.

- El Ramo de Salud Pública y Asistencia Social devengó US\$271.4 millones, el 24.5% del área, recursos con los cuales se atendió lo siguiente:
  - » Fortalecimiento de la atención y ampliación de cobertura de los servicios de salud, en zonas vulnerables y por medio de Hospitales Nacionales.
  - » Apoyo al Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD), a fin de ampliar la cobertura de los servicios de salud y mantener su atención durante las 24 horas del día en las diferentes Unidades de Salud.
  - » Financiamiento de la reconstrucción y rehabilitación de varias unidades, puestos y centros de salud en diferentes municipios del país.
- En cuanto a los US\$48.7 millones que completan el total devengado en el área, dichos recursos fueron orientados entre otros, a la cobertura de programas de construcción de viviendas dañadas por los fenómenos naturales, asistencia alimentaria y a nivel nacional de aquellos grupos más vulnerables, así como a actividades relacionadas con la política laboral. Dichas actividades fueron ejecutadas entre otros, por el Ramo de Obras Públicas, Ramo de Trabajo y la Presidencia de la República.

El gasto total devengado por el área en el período sujeto de estudio, se expone a continuación:

**Composición Gasto Área Desarrollo Social a Septiembre 2010**  
En millones de US dólares y porcentajes

Instituciones	Modificado	Devengado	Part. % del devengado
Ramo de Educación	685.2	491.6	44.3
Ramo de Hacienda	401.6	296.9	26.8
Ramo de Salud Pública y Asistencia Social	431.7	271.4	24.5
Presidencia de la República	45.3	27.3	2.5
Ramo de Obras Públicas, Transporte de Vivienda y Desarrollo Urbano	21.4	12.4	1.1
Ramo de Trabajo y Previsión Social	11.7	7.9	0.7
Ramo de Relaciones Exteriores	1.6	1.1	0.1
<b>Total</b>	<b>1,598.5</b>	<b>1,108.6</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Ministerio de Hacienda, Dirección General del Presupuesto.



## Anexos Estadísticos

### Legislación Económica y Fiscal y Otras Leyes Aprobadas

### Julio - Septiembre de 2010

No. Decreto /Acuerdo	No. Diario	No. Tomo	Fecha	Contenido
<b>JULIO</b>				
<b>DECRETO LEGISLATIVO</b>				
378	129	388	09/07/2010	Ley para Desafectación y Traspaso de los Terrenos del Tramo Ferroviario en Desuso a favor de las familias e instituciones que lo habitan.
391	129	388	09/07/2010	Ley de Compensación Económica por Servicios Prestados en el Órgano Judicial.
389	130	388	12/07/2010	Modificaciones en la Ley de Presupuesto General en el Ramo de Hacienda, por un monto de US\$4,000.000.00, para apoyar el programa de protección social.
392	130	388	12/07/2010	Se autoriza al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que suscriba un Convenio de Préstamo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).
404, 405	133	388	15/07/2010	Se autoriza al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que suscriba dos Convenios de Préstamo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).
400	135	388	19/07/2010	Acuerdo Marco de Otorgamiento de ayuda entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Gobierno de la República de Corea; Acuerdo Ejecutivo No.618 del Ramo de Relaciones Exteriores, aprobándolo y ratificándolo.
407	136	388	20/07/2010	Modificaciones en la Ley de Salarios en la parte que corresponde a la Fiscalía General de la República.
<b>DECRETO EJECUTIVO</b>				
88	137	388	21/07/2010	Reformas al Reglamento de la Ley General de Electricidad.
<b>ACUERDO EJECUTIVO</b>				
12, 13	123	388	01/07/2010	Aumento en niveles de agrupación de clasificadores de ingresos corrientes del Presupuesto Extraordinario para Reactivación Económica.
724	127	388	07/07/2010	Se autoriza a la Dirección General de Tesorería para que efectúe operaciones de cargo y descargo a favor del FISDL.
14, 15, 17	131	388	13/07/2010	Aumento en niveles de agrupación de clasificadores de ingresos corrientes del Presupuesto Extraordinario para Reactivación Económica.
16-2010	136	388	20/07/2010	Se aumenta nivel de agrupación de clasificadores de ingresos corrientes del Presupuesto Extraordinario para Reactivación Económica.
62	143	388	29/07/2010	Se crea en el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Registro de Áreas Protegidas.

No. Decreto /Acuerdo	No. Diario	No. Tomo	Fecha	Contenido
18	144	388	30/07/2010	Se aumenta nivel de clasificadores de ingresos corrientes del Presupuesto Extraordinario para Reactivación Económica SETEFE-PERE.

**DECRETO MUNICIPAL**

7	125	387	05/07/2010	Reformas al presupuesto municipal de la ciudad de San Miguel.
3	133	388	15/07/2010	Ordenanza transitoria de exención de intereses generados por deudas en concepto de tasas e impuestos a favor del municipio de Usulután.
2	142	388	28/07/2010	Reformas al presupuesto municipal de la ciudad de San Salvador.

**AGOSTO**

**DECRETO LEGISLATIVO**

415	148	388	12/08/2010	Ley de Presupuesto General en la parte que corresponde al Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera.
416	148	388	12/08/2010	Modificación en la Ley de Presupuesto correspondiente al Ramo de Hacienda, con el propósito de transferir recursos para fortalecer las capacidades y el desarrollo humano auto-sostenible a través de la generación de ingresos, por un monto de US\$1,331,455.00.
431	149	388	13/08/2010	Modificaciones en la Ley de Presupuesto General en la parte que corresponde al Ramo de Educación, por un monto de US\$6,199,200.00 con el propósito de mejorar las oportunidades de desarrollo de grupos poblacionales socialmente vulnerables a través de Educación.
440	149	388	13/08/2010	Prorrogase el plazo establecido en el Art.1 del Decreto Legislativo No.336 de fecha 28 de abril de 2010, por medio del cual se prorrogó el plazo para presentar la declaración patrimonial, a la que hace referencia el Art.9 del Código Tributario.
418	150	388	16/08/2010	Enmienda No.6 al Convenio de Donación de Objetivo Estratégico entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República de El Salvador, para el objetivo Estratégico No.519-021, "Gobernando con Justicia: Gobernabilidad más transparencia y con mayor capacidad de respuesta". Acuerdo Ejecutivo No.700 del Ramo de Relaciones Exteriores, Aprobándolo y Ratificándolo.
419	150	388	16/08/2010	Enmienda No.7 al Convenio de Donación de Objetivo Estratégico entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República de El Salvador, para el objetivo Estratégico No.519-22 "Libertad Económica: Economías Abiertas, Diversificadas y en Expansión", Acuerdo Ejecutivo No.701, del Ramo de Relaciones Exteriores aprobándolo y ratificándolo.
425	150	388	16/08/2010	Reformas a la Ley General de Educación.
438	150	388	16/08/2010	Convenio de Préstamo No.7806-SV suscrito entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, para financiar el programa "Sostenibilidad de los logros sociales para la recuperación económica", aprobándolo.
434	154	388	20/08/2010	Exoneración de impuestos a favor de la Alcaldía Municipal de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel.

No. Decreto /Acuerdo	No. Diario	No. Tomo	Fecha	Contenido
439	157	388	25/08/2010	Convenio de Préstamo No. 7811-SV suscrito con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) por un monto de US\$50,000,000.00, recursos que se destinarán para financiar el proyecto "Protección de Ingresos y Empleabilidad", aprobándolo.
437	159	388	27/08/2010	Modificaciones en la Ley de Presupuesto General en la parte que corresponde al Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano por un monto de US\$9,932,897.00 con el propósito de continuar con la ejecución de proyectos de construcción, reconstrucción, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura vial a nivel nacional.

**ACUERDO LEGISLATIVO**

1005	148	388	12/08/2010	Se da por recibido el Informe de Labores correspondiente al período junio 2009 a mayo 2010, del Tribunal de Ética Gubernamental.
1, 2	150	388	16/08/2010	Reformas a la Constitución de la República, emitida mediante Decreto Constituyente No.38, de fecha 15 de diciembre de 1983.
19, 20	155	388	23/08/2010	Aumentos en niveles de agrupación de clasificadores de ingreso corrientes del Presupuesto Extraordinario para Reactivación Económica (PERE).
21-2010, 22-2010	159	388	27/08/2010	Aumento en clasificadores de ingresos del Presupuesto Extraordinario para Reactivación Económica (PERE).

**DECRETO MUNICIPAL**

34	149	388	13/08/2010	Reformas al presupuesto municipal de la ciudad de San Salvador.
4	151	388	17/08/2010	Ordenanza por el pago de las tasas con dispensa de multas e intereses moratorios del municipio de Sonsonate.
33, 37, 38	151	388	17/08/2010	Reformas al presupuesto de la municipalidad de San Salvador.
8	157	388	25/08/2010	Reformas al Presupuesto municipal de la Ciudad de San Miguel.

**SEPTIEMBRE**

**DECRETO LEGISLATIVO**

435	169	388	10/09/2010	Ley de Impuesto a la Actividad Económica del municipio de la Libertad.
458	169	388	10/09/2010	Ley de Proscripción de Maras, Pandillas, Agrupaciones, Asociaciones y Organizaciones de Naturaleza Criminal.
454	174	388	20/09/2010	Se autoriza al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que suscriba un Convenio de Préstamo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).
455	174	388	20/09/2010	Convenio de Préstamo No.7916-SV denominado "Proyecto de Fortalecimiento de Gobiernos Locales" suscrito con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), aprobándolo.
445	177	388	23/09/2010	Reformas al inciso segundo del Art.3 de la Ley de Régimen Aduanero de Tiendas Libres.
462	177	388	23/09/2010	Reformas a la Ley Reguladora de Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas.

No. Decreto /Acuerdo	No. Diario	No. Tomo	Fecha	Contenido
473	177	388	23/09/2010	Modificaciones en la Ley de Presupuesto por un monto de US\$100,000,000.00, provenientes del Préstamo No.7806-SV suscrito con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), con el propósito de financiar la ejecución de diferentes proyectos de inversión pública.
474	177	388	23/09/2010	Se autoriza al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que suscriba un Contrato de Préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por un monto de US\$200,000,000.00 recursos que se destinarán para apoyar el Presupuesto General del Estado.
424	181	388	29/09/2010	Reformas a la Ley de la Carrera Policial.
456	182	182	30/09/2010	Modificaciones a la Ley de Presupuesto General en la parte que corresponde a la Lotería Nacional de Beneficencia.
<b>ACUERDO LEGISLATIVO</b>				
1054	163	388	02/09/2010	Se aprueba informe de labores del Ministerio de Relaciones Exteriores, correspondiente al período 2009-2010.
<b>ACUERDO EJECUTIVO</b>				
677	177	388	23/09/2010	Reglamento Interno del Ministerio de Economía.
1064	179	388	27/09/2010	Se modifican las tarifas y derechos contenidos en el Acuerdo Ejecutivo No.1190 de fecha 24 de octubre de 2006, relacionados a las autorizaciones en bosques salados.
25, 26, 27, 28, 29	181	388	29/09/2010	Transferencia de crédito entre asignaciones del Presupuesto Extraordinario para Reactivación Económica (SETEFE).
30	181	388	29/09/2010	Se aumentan clasificador de ingresos del Presupuesto Extraordinario para Reactivación Económica (PERE).
621	182	388	30/09/2010	Se conforma Comité Técnico Presupuestario del Ramo de Economía.
<b>DECRETO MUNICIPAL</b>				
39, 41, 42	162	388	01/09/2010	Reformas a los presupuestos “Municipal y Especial de Mercados”, de la ciudad de San Salvador.
43	164	388	03/09/2010	Incrementase el presupuesto del Centro de Formación Laboral del municipio de San Salvador.
1	166	388	07/09/2010	Ordenanza transitoria de la exención de multas e intereses provenientes de deudas por tasas e impuestos a favor del municipio de Ciudad Delgado, San Salvador.
4	166	388	07/09/2010	Reformas a la ordenanza de tasas por servicios municipales de Perquín, departamento de Morazán.
9	170	388	13/09/2010	Reformas al Presupuesto Municipal de la ciudad de San Miguel.
6	171	388	14/09/2010	Ordenanza de tasas por servicios prestados para la oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, OPAMSS.
2	173	388	17/09/2010	Ordenanza transitoria de exención de intereses y multas provenientes de deudas por tasas e impuestos a favor del municipio de Ilopango.
7, 27	176	388	22/09/2010	Reformas a las ordenanzas de tasas por servicios municipales de Santa Tecla departamento de La Libertad y Nueva Concepción departamento de Chalatenango.
44, 45, 46, 49	176	388	22/09/2010	Reformas a los presupuestos “Municipal y Especial de Mercados” de la ciudad de San Salvador.

No. Decreto /Acuerdo	No. Diario	No. Tomo	Fecha	Contenido
47	176	388	22/09/2010	Ordenanza de tasas por servicios prestados por la Oficina de Planificación de Área Metropolitana de San Salvador, OPAMSS.
3	178	388	24/09/2010	Reformas a la Ordenanza sobre tasas por servicios municipales de Sensuntepeque, departamento de Cabañas.
4	182	388	30/09/2010	Ordenanza transitoria de exención de intereses y multas provenientes de deudas por tasas e impuestos a favor del municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz.

**Fuente:** Datos procesados con base al Diario Oficial publicado por el Ramo de Gobernación - Imprenta Nacional año 2010.



---

**15 Calle Poniente No. 300  
Centro de Gobierno  
San Salvador El Salvador  
<http://www.mh.gob.sv>**

**Tel: 2244-4000**

**Fax: 2244-4004**

**2010**

